



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO
DENOMINADO "FONDO MUTUO CITICORP DEPÓSITO
FLEXIBLE".

SANTIAGO, 11 AGO 2006

RESOLUCION EXENTA N° 365

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

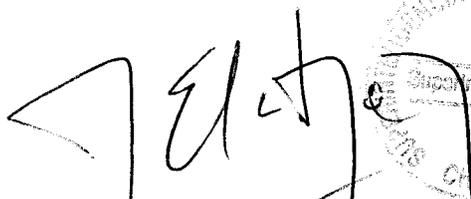
I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del
fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO CITICORP DEPÓSITO FLEXIBLE", administrado por la
sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten en: a) cambiar el nombre del
fondo por el de: "FONDO MUTUO LEGG MASON DEPÓSITO FLEXIBLE"; b) cambiar el nombre de
la administradora por el de: "LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A."; c) adecuar las comisiones y remuneraciones a la ley N° 19.496, conforme a lo previsto en el
Oficio Circular N° 335 de 2006; y d) efectuar ajustes a lo instruido en la Circular N° 1.740 en lo
pertinente.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la
presente resolución, como asimismo, la adecuación a la Circular N° 1.781 de 2005, de este Servicio.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente
con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del
Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHÉGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl